UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Rio Gallegos, 9 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.122/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 201-virtual/20 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente Fernando Gabriel OLIVARES, en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 21 de agosto y hasta el 22 de noviembre de 2020 y solicita la confección del instrumento legal correspondiente;

QUE a su vez comunica que lo solicitado se encuadra en el Artículo 46 Licencias por enfermedad o accidente, Inciso c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA;

QUE asimismo informa y deja constancia que la junta Médica conformada por Medicina Laboral, ha determinado el reintegro laboral del docente OLIVARES partir del día 22 de noviembre de 2020;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto otorgar tal licencia;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento del docente Fernando Gabriel OLIVARES (CUIL Nº 20-26656719-8), en el cargo de carácter Interino Suplente, en la Categoria Asistente de Docencia, dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química, Área Química, Orientación Quimica General, Código Nomenclador de Disciplina 01-09-00-01-01, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales a partir del 21 de agosto y hasta el 22 de noviembre de 2020, con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el marco de lo establecido en el Artículo 46 de la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el docente Fernando Gabriel OLIVARES (CUIL Nº 20-26656719-8), ha usufructuado NOVENTA Y CUATRO (94) dias de la licencia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN
532/2020

Nº